



Colegio Oficial de Psicología  
de Andalucía Occidental



Ilustre Colegio Oficial  
de Psicología  
DE ANDALUCÍA ORIENTAL



**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR**  
**Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública**

Calle Alberto Lista, 16  
41003 - Sevilla

**A la atención:**

## **DEFENSA DE LA VALORACIÓN DE LA FORMACIÓN DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES EN LOS MÉRITOS EN LA BOLSA ÚNICA COMÚN**

Los COLEGIOS OFICIALES DE PSICOLOGÍA DE ANDALUCÍA OCCIDENTAL Y DE ANDALUCÍA ORIENTAL somos dos corporaciones de derecho Público que agrupan a las personas colegiadas de las ocho provincias de Andalucía con más de 10.000 colegiados/as, trabajando por garantizar derechos indivisibles, universales e indispensables como son la dignidad humana, la libertad y la igualdad, recogidos en nuestro Código Deontológico.

Es por ello, como órgano representativo de nuestro colectivo, se informa de los cambios en la valoración de méritos en el apartado de Formación **en las últimas convocatorias de concurso oposición de la Junta de Andalucía donde los cursos de los Colegios Profesionales, entre ellos del Colegio Profesional de Psicología, no son valorados como méritos**, aun siendo corporaciones de derecho público y manteniendo como objetivo la formación especializada a profesionales de la Psicología en los Estatutos.

En congruencia con ello, y con respecto a las últimas bases específicas publicadas de la Junta de Andalucía: Resolución de 10 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se procede a la convocatoria de la constitución y actualización permanente de la Bolsa Única Común en las categorías profesionales del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía que se relacionan.

### Apartado C de la base IV.

*"Formación, hasta un máximo de 15 puntos. Se valorará la asistencia a cursos de formación o perfeccionamiento organizados, impartidos u homologados, por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Servicio Andaluz de Empleo, el Servicio Público de Empleo Estatal, Centros de Profesorado y por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas. La valoración a otorgar será 0,02 puntos por hora."*



Desde los COLEGIOS OFICIALES DE PSICOLOGÍA mostramos nuestra disconformidad a la negativa a estimar y valorar positivamente, debiendo entenderse como mérito la formación impartida y recibida por Corporaciones de Derecho Público, como son los Colegios Profesionales, para que no vuelva a repetirse lo solicitado en la Resolución de 24 de mayo de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso oposición, en distintas categorías profesionales que se citan del Grupo II, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público de 2016 y 2017, y se aprueba el programa de materias, incluyéndose en ella los siguientes méritos en materia de formación:

*7.3. Cursos de formación o perfeccionamiento: Se valorará, hasta un máximo de 10 puntos, la asistencia a cursos de formación o perfeccionamiento organizados, impartidos u homologados, por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Servicio Andaluz de Empleo, el Servicio Público de Empleo Estatal, Centros de Profesorado y por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, siempre que estén relacionados directamente con el temario de la fase de oposición, así como aquellos que tengan como fin el conocimiento de la Administración Pública de la Junta de Andalucía, su régimen de funcionamiento u organización.*

*(Méritos por la docencia) 7.4. Impartición de cursos de formación o perfeccionamiento: Se valorará, hasta un máximo de 10 puntos, la impartición de cursos de formación o perfeccionamiento organizados, impartidos u homologados, por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Servicio Andaluz de Empleo, el Servicio Público de Empleo Estatal, Centros de Profesorado y por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, siempre que estén relacionados directamente con el temario de la fase de oposición, así como aquellos que tengan como fin el conocimiento de la Administración Pública de la Junta de Andalucía, su régimen de funcionamiento u organización.*

Y todo ello en base a los siguientes:

### **Antecedentes**

- Resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes cuerpos, opciones y/o



subopciones de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

2.2. del Anexo IV de la convocatoria expone:

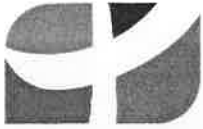
*“Se valorará un máximo de 20 cursos de formación cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo, opción y/o subopción al que se pretende acceder y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por Universidades o **Colegios Profesionales**: 1 punto por cada 20 horas lectivas.”*

- Decreto 84/2016, de 26 de abril de 2016, por el que se aprueba la oferta de empleo Público correspondiente al año 2016, se ofertaron 41 plazas, quedando reservadas 2 para personas con discapacidad, siendo valorado solo la oposición y careciendo del proceso de concurso.
- En las últimas **Oposiciones del Servicio Andaluz de Salud**, los méritos relacionados con la formación incluyen a los Colegios Profesionales como “Corporaciones profesionales” cuya formación está sujeta a valoración en la baremación en el apartado de concurso. En la actual convocatoria (Resolución de 5 de julio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2017 y la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía) se valora lo siguiente en materia de formación:

*5. OTRAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN CONTINUADA (LA SUMA MÁXIMA DE ESTE APARTADO Y DEL APARTADO 6 NO PODRÁ SUPERAR LOS 6 PUNTOS)*

*Solo podrán ser incluidos en este apartado los certificados de asistencia y aprovechamiento de las actividades de formación continuada recibida en calidad de alumno que vengán expresadas en horas o créditos y correspondientes a las siguientes actividades:*

- a) *Actividades formativas no acreditadas impartidas por Organizaciones Sindicales o sus fundaciones, **Corporaciones Profesionales** o Sociedades Científicas Sanitarias.*



#### CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN DE OTRAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN CONTINUADA

*Cursos de formación no acreditados impartidos por Organizaciones Sindicales o sus fundaciones acreditadas para la formación dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública, **Corporaciones Profesionales**, Sociedades Científicas Sanitarias, Corporaciones Locales y entidades sin ánimo de lucro y entre cuyos fines se encuentre la formación, cuyos contenidos estén directamente relacionados con la correspondiente categoría/especialidad o las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo, tales como gestión clínica, bioética y derechos del paciente, bioestadística y metodología de la investigación, Calidad y Docencia, ordenación, gestión y planificación sanitaria, prevención de riesgos laborales, Ofimática e Igualdad y hasta un máximo de 6 puntos.*

- Si la carga lectiva viene expresada en horas, por cada hora: 0,005 puntos.
- Por cada crédito: 0,05 puntos.

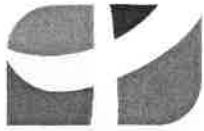
#### NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES EN LA ACREDITACIÓN DOCUMENTAL DE OTRAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN CONTINUADA

*d) Actividades formativas impartidas por Organizaciones Sindicales o sus fundaciones acreditadas, **Corporaciones Profesionales**, o Sociedades Científicas Sanitarias.*

#### CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DOCENTES IMPARTIDAS

*Docencia en cursos de formación continuada relacionadas con la categoría/especialidad a que se concurra impartidos por Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio competente en materia de Sanidad, Escuelas de Salud Pública y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación continuada para las profesiones sanitarias adscritas a cualquiera de los organismos citados, Centros Universitarios, Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, Instituto Andaluz de Administración Pública o equivalentes, Instituto Nacional de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Organizaciones Sindicales o sus fundaciones acreditadas, **Corporaciones Profesionales**, o Sociedades Científicas Sanitarias.*

- Por cada hora: 0,010 puntos.



- A través de la Estrategia Regional Andaluza por la Cohesión e Inclusión Social. Intervención en Zonas Desfavorecida los Ayuntamientos han realizado convocatorias en las que incluyen como mérito la inclusión de los cursos formativos impartidos por los colegios profesionales sirva como ejemplo las bases de la convocatoria pública para la formación de Bolsa de Psicólogos, Trabajadores Sociales, Animadores y Educadores Sociales, para el diseño, implantación, ejecución y desarrollo de los planes locales de intervención en zonas desfavorecidas de Andalucía, subvencionada por la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía y por el Fondo Social Europeo.

Entre ellas podríamos citar entre otras, el proceso selectivo seguido a instancias del Excmo. Ayuntamiento de Almería (Convocatoria para la formación de bolsa de trabajo para planes locales de intervención en zonas desfavorecidas de Andalucía. Subvención de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía y el Fondo Social Europeo. Especialidades: Psicólogos, Trabajadores Sociales, Animadores y Educadores Sociales 11/03/2019), entre cuyos méritos se valoró en su punto 3:

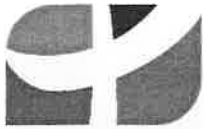
*... los cursos, seminarios, congresos o jornadas de especialización en materia relacionada con las plazas que se convocaron impartidos o recibidos por centros o instituciones oficiales: Universidad, Administración Pública o **Corporaciones de Derecho Público (Colegios Profesionales, etc.)**.*

Por todo ello, exponemos las siguientes,

## **CONCLUSIONES**

Hemos de manifestar que los Colegios Profesionales de proporcionamos formación ajustada a profesionales realizando una labor de reciclaje y de especialización continuada. Los cursos ofrecidos son supervisados y gestionados por profesionales que atienden a la demanda formativa tanto de personal de la Administración como de empresas, asociaciones o entidades privadas.

Como corporaciones de derecho público tienen funciones y obligaciones recogidas en los estatutos colegiales que además se encuentran amparadas por:



- La **Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales**. Art. 5 r) Organizar, en su caso, cursos para la formación profesional de los postgraduados.
- La **Ley 10/1982, de 13 de abril, de creación de los colegios Oficiales de Asistentes sociales**.
- **Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía**. Art.18.2.o) o) El perfeccionamiento de la actividad profesional y la formación permanente de los colegiados.

**Es por ello que reclamamos desde los COLEGIOS OFICIALES DE PSICOLOGÍA DE ANDALUCÍA OCCIDENTAL Y DE ANDALUCÍA ORIENTAL el reconocimiento total de la formación ofrecida por los Colegios Profesionales como méritos en todos los sistemas de concurso oposición sin excepción.**

En Sevilla, a 17 de enero de 2020

D. José Tenorio Iglesias  
Decano  
Colegio Oficial de Psicología  
de Andalucía Occidental

D. Manuel Mariano Vera Martínez  
Decano  
Colegio Oficial de Psicología  
de Andalucía Oriental